

Expte. 143/2017 (SAT2040001447)

RESOLUCIÓN DIRECTOR ECONÓMICO, PRESUPUESTARIO Y FINANCIERO POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GAS NATURAL CANALIZADO EN EL CENTRO DE MEDICINA DEPORTIVA DE CASTILLA Y LEÓN (CEREMEDE)

Vista la propuesta de adjudicación del expediente 143/2017, para la contratación del suministro de gas natural canalizado en el Centro de Medicina Deportiva de Castilla y León (CEREMEDE), del cual son los siguientes sus

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución del Director Económico, Presupuestario y Financiero, de 28 de abril de 2017, se ha iniciado expediente administrativo para llevar a cabo la contratación del suministro de gas natural canalizado en el Centro de Medicina Deportiva de Castilla y León (CEREMEDE). Consta en el expediente informe justificativo acerca de la necesidad de contratar, emitido por el Jefe del Servicio de Gestión de Servicios Comunes.

SEGUNDO.- El 2 de mayo de 2017 se contabiliza el documento de Retención de Crédito por un importe de 20.447,53 €, IVA incluido.

TERCERO.- El Jefe del Servicio de Gestión de Servicios Comunes formula el 3 de mayo de 2017 Petición de Oferta Vinculante conforme al Anexo 7A del Acuerdo Marco para la homologación del suministro de gas natural destinado a los puntos de suministro de instalaciones utilizadas por la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

CUARTO.- Según consta en el informe de evaluación de las ofertas de 24 de mayo de 2017, se ha solicitado oferta a todas las empresas homologadas para prestar los servicios de gas natural destinado a los puntos de suministro de instalaciones utilizadas por la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

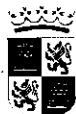
Concluido, el 18 de mayo de 2017, el plazo de presentación, se relacionan las empresas que han presentado ofertas:

- GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A con un importe total de la oferta de 13.511,83€, IVA no incluido.
- IBERDROLA CLIENTES S.A.U. con un importe total de la oferta de 13.089,39€, IVA no incluido.
- GAS NATURAL SERVICIOS S.D.G. con un importe total de la oferta de 14.165,69€, IVA no incluido.

QUINTO.- En el referido informe de evaluación se recogen las puntuaciones obtenidas por las empresas admitidas en los criterios de valoración:

EMPRESAS	OFERTA ECONÓMICA
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	100,00
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A	92,47





GAS NATURAL SERVICIOS S.D.G.	80,82
------------------------------	-------

SEXTO.- El Director Económico, Presupuestario y Financiero, en fecha 29 de mayo del 2017, ha aprobado el gasto, previa fiscalización de conformidad de la Intervención Delegada.

SÉPTIMO.- Con fecha 9 de junio de 2017 el Jefe del Servicio de Infraestructuras y Adquisición Centralizada, procede a la tramitación de la petición.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo primero, punto 1, del Decreto 9/2012, de 8 de marzo, de desconcentración de competencias del Presidente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León en el Director Gerente de la misma, y en virtud asimismo de la Disposición adicional tercera, apartado 2, del Decreto 42/2016, de 10 de noviembre, por el que se establece la organización y funcionamiento de la Gerencia Regional de Salud es competente para la adjudicación de este contrato el Director Económico, Presupuestario y Financiero.

SEGUNDO.- Por Orden HAC/223/2014, de 25 de marzo, se declara la adquisición centralizada de suministro de gas natural destinado a los puntos de suministro de instalaciones utilizadas por la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

TERCERO.- Por Resoluciones de 29 de octubre de 2014 de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, respectivamente, se hace pública la formalización del Acuerdo Marco para la homologación del suministro de gas natural destinado a los puntos de suministro de instalaciones utilizadas por la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y se determina la entrada en vigor del mismo.

CUARTO.- Se han seguido los trámites establecidos en el artículo 198 del Texto Refundido la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y la Orden HAC/865/2014, de 7 de octubre, por la que se desarrolla el procedimiento y se aprueban los modelos de petición, para la adquisición de los suministros de gas natural canalizado destinado a los puntos de suministro de instalaciones utilizadas por la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con el resto de la normativa general y de pertinente aplicación,





RESUELVO

1º.- Adjudicar la contratación del suministro de gas natural canalizado en el Centro de Medicina Deportiva de Castilla y León (CEREMEDE) a la siguiente empresa: IBERDROLA CLIENTES S.A.U por un importe de la oferta sin IVA de 13.089,39 €, 2748,77€ correspondiente al 21% IVA, que supone un importe total de 15.838,16€ con cargo a la aplicación presupuestaria 05.22.312A02.22102.0 y a los ejercicios 2017 y 2018, tal como se detalla a continuación:

ANUALIDAD	PRESUPUESTO SIN IVA (€)	IMPORTE IVA 21% (€)	PRESUPUESTO TOTAL CON IVA 21 % (€)
2017	2.608,80	547,85	3.156,65
2018	10.480,59	2.200,92	12.681,51
TOTAL	13.089,39	2.748,77	15.838,16

2º Formalizar el contrato en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente aquel en que se reciba la notificación de esta adjudicación.

3º.- Notificar el contenido de esta Resolución a los interesados, de conformidad con lo establecido en el art. 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Decreto 9/2012, de 8 de marzo, de desconcentración de competencias del Presidente de la Gerencia Regional de Salud en el Director Gerente de la Gerencia Regional, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, a tenor de lo dispuesto en los artículos 61.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y 123 Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su notificación.

Valladolid, 14 de junio de 2017

EL DIRECTOR ECONÓMICO, PREUPUESTARIO Y FINANCIERO

Jose Ángel Amo Martín

